

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el mismo fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028. Funge como demandante el señor César Hernando Sánchez Tellez como cesionario de Inersiones Cabos del Gago S.A.S y demandado el señor William Leonardo Bolívar Ardila. Se libró mandamiento de pago desde el 15/06/2022, pero a la fecha no se ha surtido la notificación del demandado.

Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular -Mayor Cuantía
Rad. No. 17380 31 12 002 2022 00212 00

AVOCA CONOCIMIENTO – REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a las directrices dadas en el Acuerdo PCSJA22-12028, es procedente **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia.

Revisado el presente asunto, se logró constatar la inactividad de la parte actora para lograr la notificación del extremo demandando desde el 15/06/2022 – *archivo 07 del expediente electrónico* -; por lo que, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte accionante dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de todos los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6adbdd5ba559e5c301ffbe1351b6204b92b7bad4c26a45ffe68dfcc1d69e5ec**

Documento generado en 01/03/2023 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>